

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 079 de 2014

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, de la joven **APONTE CONTRERAS MARIA NATALIA Código 412-1104869198**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 05 de noviembre de 2014 (Acta No. 020 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **APONTE CONTRERAS MARIA NATALIA Código 412-1104869198** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **APONTE CONTRERAS MARIA NATALIA Código 412-1104869198**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	CODIGO	NOTA	NOMBRE ASIGNATURA	CODIGO	CRED.	NOTA
QUIMICA GENERAL	3	440111	3.1	QUIMICA GENERAL	101703	3	3.1
BIOLOGIA	3	440211	3.0	BIOLOGIA	101702	3	3.0
COMUNICACION	2	441410	3.2	COMUNICACION	102704	3	3.2
MEDIOS VIRTUALES	2	441510	3.4	MEDIOS VIRTUALES	103708	1	3.4
CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	1	441610	A	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	404707	1	A
QUIMICA ORGANICA	3	440421	3.0	QUÍMICA ORGÁNICA	1709	3	3.0
MORFOFISIOLOGIA	3	440621	3.0	MORFOFISIOLOGÍA	403715	3	3.0
INFORMATICA	3	440720	3.4	INFORMÁTICA	103650	2	3.4
ANTROPOLOGIA Y SALUD	2	441720	4.0	SOCIOANTROPOLOGÍA	102712	2	4.0
FARMACIA GENERAL	2	442420	3.0	FARMACIA GENERAL	403705	2	3.0
BIOQUIMICA	3	440831	3.0	BIOQUÍMICA	101710	3	3.0
MICROBIOLOGIA	3	440931	3.7	MICROBIOLOGÍA	101716	3	3.7
ESTADISTICA APLICADA	3	441030	4.0	BIOESTADÍSTICA	103711	2	4.0
SALUD COMUNITARIA	2	441831	4.0	SALUD COMUNITARIA	403718	2	4.0
DESARROLLO HUMANO	2	441930	3.8	ELECTIVA I	404720	1	3.8
INGLES I	3	100021040412 11	A	INGLÉS I	102595	2	A
FARMACOGNOSIA	3	442531	3.2	FARMACOGNOSIA	403713	2	3.2
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	404412730472 11	4.5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	102723	2	4.5
CONTABILIDAD	2	441140	3.0	CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN	501717	2	3.0
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	441240	3.0	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	101714	2	3.0
HIGIENE Y SEGURIDAD	2	442140	3.3	SALUD OCUPACIONAL	403731	2	3.3
LEGISLACION FARMACEUTICA	2	442640	4.5	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	403725	2	4.5
FARMACIA MAGISTRAL	3	442740	3.2	FARMACIA MAGISTRAL	403724	3	3.2
INGLES II		100021040412 11	A	INGLÉS II	102596	2	A
FARMACOLOGIA BASICA Y VETERINARIA	3	442841	3.3	FARMACOLOGÍA	403719	3	3.3
TOXICOLOGIA	3	442950	3.1	TOXICOLOGÍA	403732	2	3.1
FARMACOVIGILANCIA	3	443251	3.2	FARMACOVIGILANCIA	403734	3	3.2
ELECTIVA I	2	443452	3.5	ELECTIVA II	403727	2	3.5
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3	443350	4.0	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	501728	3	4.0
SEMESTRE DE PRACTICA	4	443564	4.1	PRÁCTICA DE REGENCIA	403733	5	4.1

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 079 de 2014

ARTICULO 3°. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
FARMACOLOGIA CLINICA	403726	3	IV
SALUD PUBLICA	403722	2	IV
INSPECCION Y CALIDAD	403729	2	V
BIOETICA	102576	2	V
SERVICIO FARMACEUTICO	403730	2	V
INGLES III	102597	2	V
PROFUNDIZACION	403736	2	VI
TRABAJO DE GRADO	404737	5	VI
TOTAL CREDITOS			

ARTÍCULO 4°. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días de noviembre de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria ad - hoc